diendo la libra de esta Especie sisada a diez y seis quartos que sale la arroba a cincuenta y tres rs, estandose Comprando en el dia por el Vecindario a cincuenta y nueve rs, lo hace presente para que se libere sobre el precio a que devera darse dha Especie: Y enterado este Ayuntamiento acordó que desde el dia presente se venda a diez y ocho quartos

Fianzas de Mayordomia de Ygl.a y Animas

Diose Cuenta a este Ayuntamiento de la Ssra. de Fianza que ha otorgado D.n Fran.co Clemente Martinez Presv.o, a la Seguridad de la Mayordomia de esta Yglesia Parroquial que le está conferida; Y enterado se dijo, que siendo Indispensable para su aprovaz.n, saver el Caudal q.e deve administrar percebir y Cobrar para con Conocimiento de Causa vor a quanto deve ascender el Valor de la fianza, para Cuia Inspeccion se hace Indispensable el resultado de las Cuentas que deve dar su antecesor de que resultara el fondo ó existenz.a de Caudales, se suspende hasta entonces la Citada aprovaz.n, ó resolucion sobre ella y se encarga al Comisario nombrado para q.e solicite se den dhas Quentas, no omita diligencia alguna, a fin de q.e a la maior brebedad se execute por la responsabilidad que tiene este Cuerpo: y sin perjuicio de quanto va decretado se le haga saver presente Competente Justificaz.n, q.e acredite el Valor de la Casa expresamente hipotecada, legitimidad del Dueño que la hipoteca de ser suia y libre de Carga a mas de la que expresa, y de no estar hipotecada a otro Credito

Animas

Diose Cuenta a este Ayuntam.to de la Ssra de fianza que ha otorgado D.n Fernando Perez Presv.o a la Seguridad de la Mayordomia de las Benditas Animas de la que se halla nombrado Capellan y Mayordomo, y enterado, con respeto a la Corta porcion que tiene que percebir, acordó, aprovarla y la aprovó por el año de esta Eleccion, y atendi